

DECRETO ALCALDICIO N° 804

Casablanca,

1 ABR. 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de reparación en equipos dentales de Clínica del Departamento de Salud.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **LUIS BOZO MELO**, cédula de identidad N° 11.549.087-7 para realizar trabajos de reparación en equipos dentales de Clínica del Departamento de Salud, por la suma única y total de \$ 95.000.- más Impuesto.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos" del presupuesto de salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Dir. Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 01 de abril de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD de CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS BOZO MELO**, cédula de identidad N° 11.549.087-7, con domicilio en Av. Constitución N° 580 Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar trabajos de reparación de equipos dentales de Clínica del Departamento de Salud, que comprende:

- Reparación de chuck toma de fresas en turbina kavo modelo extra Torque 607c y cambio de rodamientos en rotor.
- Reparación de rotor de turbina NSK, cambio de toma fresas, rectificación de cabezal con golpe.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador por los servicios prestados la suma de \$ 95.000.- más impuesto, previa visación del Departamento de Salud.

TERCERO: El cometido se realizará en termino de 4 días a contar de esta fecha.

CUARTO: El Departamento de Salud fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS BOZO MELO




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca